

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730 PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**FECHA,** 05 de febrero de 2024

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; lo dispuesto en el Decreto N°792 de 2023 del Ministerio de Hacienda que Nombra a la Directora de la DCCP, en la Resolución N°26-B, de 2022, que aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 12, de 2022, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, la ley N°20.730 regula la transparencia de las actividades que indica, realizadas por lobbistas y gestores de intereses particulares ante autoridades y funcionarios, y les impone a éstos, entre otras, la obligación de registrar ciertas reuniones y viajes realizados, además de donativos recibidos.

**2.** Que, el referido cuerpo legal establece que la Dirección podrá establecer mediante resolución que otros funcionarios distintos a los obligados directamente por la ley 20.730, sean considerados sujetos pasivos para efectos de esa ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa.

**3.** Que, la Contraloría General de la República a través del Dictamen E444887 de 2024 impartió instrucciones relativas a la ley N°20.730, estableciendo que los artículos 3°, inciso segundo, y 4°, inciso segundo, de la Ley de Lobby, se refieren en términos amplios a aquellos servidores que, sin tener la calidad de Jefes Superiores -a que alude la letra a) de este acápite- ejerzan funciones resolutorias, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo. Ello ocurre, por ejemplo, con las Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad, respecto de quienes, luego de un detenido estudio de las normas legales, se concluye que se configura la hipótesis prevista en la letra g) precedente. Por lo tanto, se otorgó 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de las instrucciones, para que las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar.

4. Que, el citado Dictamen, también establece que el acto administrativo antes mencionado deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos propios de los Órganos de la Administración del Estado y demás entidades obligadas y deberá ser actualizado al menos anualmente.

**RESUELVO:**

**EXENTA N° 0051-B**

1. **DESIGNASE**, como sujetos pasivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública a los funcionarios que ocupen los siguientes cargos en calidad de titulares, y a quienes los subroguen o reemplacen, mientras ejerzan la subrogación o reemplazo:

Cargo
Jefe de la División Compras Públicas
Jefe de la División Gestión de Usuarios
Jefe de la División de Tecnología
Jefe de la División de Estudios y Políticas de Compra
Jefe del Área de Estrategia y Gestión Institucional
Fiscal
Jefe del Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana
Jefe del Departamento de Seguridad de la Información y Ciberseguridad
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Jefe del Departamento Mercado Público
Jefe del Departamento de Convenio Marco y Bases Tipo
Jefe del Departamento Observatorio ChileCompra
Jefe del Departamento de Gestión y Asesoría de Compradores
Jefe del Departamento de Gestión y Participación de Proveedores
Jefe del Departamento de Diseño de Servicios y Experiencia Usuaría
Jefe del Departamento de Formación y Capacitación Usuaría
Jefe del Departamento de Atención Usuaría
Jefe del Departamento de Arquitectura y Desarrollo de Software
Jefe del Departamento de Operaciones y Soporte TI
Jefe del Departamento de Gestión Estratégica
Jefe del Departamento de Gestión de Proyectos
Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

2. **DÉJESE SIN EFECTO** la resolución 338-B de 2023 de esta Dirección.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma de Transparencia Activa de esta Dirección.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**DORA RUIZ MADRIGAL**  
**DIRECTORA (S)**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**RMZ/MNM**

Distribución:

- Dirección
- Fiscalía

Nombre Firmante: Dora Ruiz

Fecha: 2024-02-05

ID: 11331

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificadordoc/?cod=11331>

